



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000366 - FECHA EXPEDICIÓN: 16-enero-2017  
 FOLIO TRÁMITE: 99.092  
 NOMBRE: GARCIA VILLALOBOS RAMON  
 UBICACIÓN: LOPEZ MATEOS EXTERIOR: 837 INTERIOR:  
 COLONIA: LA DURAZNERA  
 CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
 CALLE CRUCE 2: LOPEZ MATEOS  
 GIRO: TACOS VENTA DE TACOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT: \$ 3.04 mts  
 DIAS AMPARADOS: 78 IMPORTE: \$713.36  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 02-enero-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	08:00:01 a	A:	03:00:03 p	VIERNES	SI	DE	08:00:01 a	A:	03:00:02 p
MARTES	SI	DE	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	SABADO	SI	DE	08:00:01 a	A:	01:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:01 a	A:	03:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:01 a	A:	03:00:02 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 I D



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACEPTO  
GARCIA VILLALOBOS RAMON

L. A. E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar espacios que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán ser de 30 kilogramos.
- Deberán vender sus productos directamente o por ductos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá retirar la baya del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no tener inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de causas infractoras (caso de no trabajarle).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al talep o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o salsas calientes.
- Instalarse en un máximo de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 10 mts. de distancia del peatón, impuestos, cuarteles y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle sin mercancía.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.